

ANEXO 1
CONDICIONES DE LA BECA PARA COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO

I. INTRODUCCIÓN

La Universidad de Piura, procura que aquellos alumnos que demuestren capacidad académica y humana para seguir estudios universitarios tengan la oportunidad de estudiar en la Universidad de Piura, sobre todo si no cuentan con los recursos económicos necesarios.

En el presente anexo, se regula las condiciones generales aplicables a las becas de estudio de pregrado para estudiantes destacados de los Colegios de Alto Rendimiento nivel nacional, creadas por la Universidad de Piura en ejercicio de su autonomía y en cumplimiento de sus fines.

La aceptación de la beca y/o disfrute de la misma por parte del beneficiario implica la aceptación de las condiciones establecidas en el presente documento, así como de las demás normas internas de la Universidad aplicables.

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. Las becas están dirigidas a los mejores alumnos de los Colegios de Alto Rendimiento a nivel nacional que culminen sus estudios secundarios en el año inmediato anterior al año de inicio de disfrute de la beca ofrecida.
2. Para ser beneficiario de una de las becas es necesario haber obtenido una vacante en la Universidad de Piura.
3. Es indispensable aprobar el Programa Introductorio para poder iniciar el período académico I, cuando corresponda, el cual no se encuentra dentro de los conceptos cubiertos por las presentes becas.
4. Las becas cubren el financiamiento de las pensiones académicas de los períodos académicos ordinarios de pregrado, durante el tiempo de duración mínima, es decir 5 o 6 años, según el Programa Académico escogido.
5. Las becas aplican para cualquiera de los Programas Académicos ofertables de cualquiera de las Facultades de la Universidad de Piura, menos de la Facultad de Medicina Humana. Ello, con las limitaciones propias del campus para el cual se ofrecen las becas.
6. Las becas sólo se aplican al ámbito exclusivo de las pensiones académicas de los períodos académicos ordinarios de pregrado, y no al resto de conceptos económicos vigentes durante los estudios del alumno, tales como pero no limitados a: Programa Introductorio, derechos académicos por matrículas, exámenes extraordinarios, convalidaciones, idiomas, cursos repetidos, cursos de nivelación en verano, grados y títulos, constancias, libros u otros cargos en la Universidad ni extras que demande los estudios universitarios.
7. Las becas otorgadas corresponderán únicamente para una carrera y no para el caso que un alumno desee cursar una segunda carrera. Sólo se permitirá el cambio de Programa

Académico dentro de la misma Facultad. El cambio a un Programa Académico distinto implica la pérdida de la beca.

8. Las becas otorgadas se harán efectiva únicamente para el campus para el cual fueron otorgadas. No aplican en caso de cambio de campus, incluso si el cambio de campus es para el mismo Programa Académico.
9. Las becas no son acumulables con otros beneficios ni puede postergarse, ampliarse o cambiarse. La obtención de otro beneficio implica la pérdida automática de la beca.
10. Dado que las becas reguladas en el presente documento han sido creadas por la Universidad de Piura, en ejercicio de su autonomía, las mismas constituyen una liberalidad por parte de la Universidad de Piura, por lo que su contenido y alcances podrían verse modificados por motivos justificados.
11. Una vez obtenida una de las becas, se deberán cumplir los siguientes requisitos para conservarla:
 - a. Tener como mínimo un índice académico acumulado igual a 12.5, o, pertenecer al tercio superior del nivel de estudios que corresponda al beneficiario siempre que su índice acumulado sea aprobatorio (no menor de 11), al finalizar cada periodo académico.
El incumplimiento de lo señalado implica la pérdida temporal de la Beca en el periodo académico siguiente hasta que recupere el índice solicitado.
 - b. No tener sanción disciplinaria grave o dos leves.
 - c. Mantener los requisitos establecidos para la obtención de la beca.
 - d. Cumplir con los deberes del programa de apoyo estudiantil y todo lo indicado en la normativa de becas.
12. El alumno perderá temporalmente la beca, en los siguientes casos:
 - a. Si deja de cumplir con el parámetro académico establecido.
 - b. Si es sancionado por segunda falta disciplinaria leve.
 - c. No cumplir con participar oportunamente o del modo indicado en el Programa de Apoyo Estudiantil, la primera vez.
13. El alumno perderá definitivamente la beca:
 - a. Si es sancionado por falta disciplinaria grave.
 - b. Si es sancionado, por tercera vez, por falta disciplinaria leve.
 - c. Si se realiza traslado interno a otra Facultad.
 - d. Si se realiza cambio de campus.
 - e. Si obtiene algún otro beneficio económico.
 - f. Otras que resulten de la aplicación de la presente normativa y demás normas internas de la Universidad.
14. El alumno podrá recuperar la beca, en los siguientes supuestos:
 - a. Alcanzar el parámetro académico establecido, si la pérdida de la beca fue temporal por haber incumplido el mismo.
 - b. Cumplir la sanción disciplinaria que se le haya impuesto, si perdió la beca al haber sido sancionado, hasta por segunda vez, por falta disciplinaria leve.

En todos los casos, el alumno deberá cumplir adicionalmente, los requisitos establecidos para la beca específica, así como contar con informe favorable de su Facultad.

Cuadro de Programas Académicos Elegibles por Campus Piura o Lima. Beca para estudiantes destacados de los Colegios de Alto Rendimiento a nivel nacional, año 2020

FACULTAD	CARRERAS	DURACIÓN CARRERA	SEDE PIURA	SEDE LIMA
EDUCACIÓN	NIVEL INICIAL	10		NO
	NIVEL PRIMARIA	10		NO
	NIVEL SECUNDARIA ESPECIALIDAD LENGUA INGLESA	10		NO
INGENIERÍA	INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	10		
	INGENIERIA CIVIL	10		NO
	INGENIERIA MECÁNICO ELÉCTRICA	10		NO
	ARQUITECTURA	10		NO
DERECHO	DERECHO	12		
COMUNICACIÓN	PERIODISMO	10		NO
	COMUNICACIONES DE MARKETING	10		NO
	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	10		NO
CIENCIAS ECONÓMICAS EMPRESARIALES Y	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	10		
	ECONOMÍA	10		
	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	10		
	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS	10	NO	
HUMANIDADES	PSICOLOGÍA	12	NO	
	HISTORIA Y GESTIÓN CULTURAL	10		